

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 290/2024

ACTOR: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO  
DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dieciséis de enero de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escritos y anexos del delegado del Poder Legislativo del Estado de Morelos.	790 797

Las documentales se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

**Ciudad de México, a dieciséis de enero de dos mil veintiséis.**

**Desahogo de requerimiento.**

Agréguese los escritos y los anexos del delegado del Poder Legislativo del Estado de Morelos, quien desahoga el requerimiento formulado el veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco, al informar que el Dictamen que declara la invalidez parcial del diverso dos mil ochenta y cuatro (2084) materia de esta controversia constitucional, se encuentra en proceso de análisis, dictaminación o integración de elementos técnicos, administrativos y presupuestales por parte de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social.

Asimismo, informan que la Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública no cuenta con facultades para determinar que Poder o ente público debe hacerse cargo del pago de la pensión.

De lo anterior, se toma conocimiento y, en consecuencia, queda sin efecto el apercibimiento decretado.

**Notifíquese por lista.**

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

